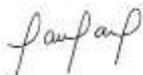


Constancia Secretarial: Dentro del presente proceso se emitió sentencia de primera instancia el día 8 de septiembre de 2021; el término de ejecutoria transcurrió entre los días 14 y 27 de septiembre de 2021; mediante memorial allegado al correo electrónico del Despacho el día 23 de septiembre de 2021, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la providencia referida.



Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

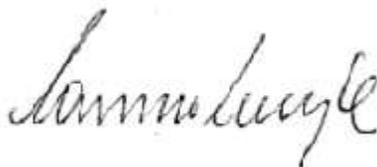
Manizales - Caldas, cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	17001-33-33-001-2015-00259-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	GILBERTO ELIAS - VARGAS GIRALDO
DEMANDADO	DEPARTAMENTO DE CALDAS
AUTO	1738
ESTADO	154 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2021

Revisado el expediente se evidencia que la parte demandante interpuso recurso de apelación en contra de la sentencia proferida el día 8 de septiembre de 2021 por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda, así las cosas, al tenor de los artículos 243 y 247 de la ley 1437 de 2011 modificada por la ley 2080, por su oportunidad y procedencia, SE CONCEDE en el efecto suspensivo, el recurso de apelación interpuesto según consta en el expediente electrónico, en contra de la sentencia de primera instancia.

EJECUTORIADA esta providencia, remítase el expediente digitalizado a la Oficina Judicial, a través de la ventanilla virtual, para su reparto en el H. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CALDAS, para los efectos del recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS MARIO ARANGO HOYOS

Juez

Firmado Por:

**Carlos Mario Arango Hoyos
Juez
Juzgado Administrativo
001
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5ba8ec9295c8c74050110305c455bd9c9839a980db3f5bbbf763fcc615fdd
0a**

Documento generado en 04/10/2021 04:02:06 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**